

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

290.- El día 01 de diciembre de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para la realización del Prácticum de los estudiantes de las distintas facultades y escuelas universitarias.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 10 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

En la ciudad de Granada, a 1 de diciembre de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, Doña Rosa María García Pérez, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Vicerrectora de Estudiantes, actuando con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, por delegación de competencias del Rector, Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011), y los Estatutos de la Universidad de Granada.

Y de otra, el Excmo. Sr. Don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, como representante legal de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S7900010E, en adelante Entidad Colaboradora, por razón de su cargo y en uso de las facultades legalmente conferidas.

E X P O N E N:

I. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad y la Entidad Colaboradora están llamados a desempeñar un papel fundamental en la formación práctica de los estudiantes universitarios.

II. Que la Entidad Colaboradora y la Universidad de Granada tienen campos de intereses comunes, científicos y culturales, por lo que es voluntad de ambas instituciones promover e intensificar el aprovechamiento de sus recursos.

III. Que con el fin de lograr una mejor formación práctica de los alumnos, que redundará en beneficio de ambas instituciones y en definitiva de toda la comunidad, se procede a formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- La entidad colaboradora colaborará con la Universidad de Granada en la realización de Prácticas de estudiantes universitarios.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo que habrán de desarrollar los estudiantes estarán relacionadas con las actividades programadas en el diseño del Prácticum de sus respectivos planes de estudio.

TERCERA.- El desarrollo de las prácticas será supervisado por el Vicedecano de Prácticum y Calidad de Enseñanza y/o por el Coordinador del Prácticum de cada centro universitario y por los profesores supervisores de las áreas de conocimiento dirigidas.

CUARTA.- En el desarrollo del Prácticum, las prácticas no supondrán detrimento ni en la dedicación académica de los estudiantes ni en la actividad de la Entidad Colaboradora donde aquéllas se lleven a cabo.

QUINTA.- Los estudiantes en prácticas no tendrán vinculación laboral alguna con la Entidad Colaboradora ni con la Universidad.

SEXTA.- La realización del Prácticum por parte de los estudiantes no supondrá en ningún caso la cobertura de un puesto en plantilla.